

ESCRITURA NRO.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

TOMAS HELEODORO CEDEÑO ALVARADO Y OTRA

y

JESSICA MERCEDES TORRES NIETO

CUANTIA: \$. - 80,00

-- M --

FACTURA #:

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador, a CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO , ante mi, DOCTOR EDUARDO PALACIOS, NOTARIO PUBLICO NOVENO DEL CANTON, comparecen por una parte los cónyuges Tomás Heleodoro Cedeño Alvarado y la señora Perfecta de la Cruz Olvera Vera, por sus propios derechos, Y la señora Cruz Yamile Cedeño , casada, pero comparece sin su conyuge por tratarse de sus bienes

patrimoniales y por otra JESSICA MERCEDES TORRES NIETO, casada ; los comparecientes son ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y cantón Cuenca capaces ante la ley a quienes de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO:--En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste la transferencia de participaciones de la compañía "TRACTOAUSTRO CIA. LTDA."; de conformidad con las siguientes cláusulas de voluntad: PRIMERA: COMPARECIENTES: Al otorgamiento de la presente escritura pública, comparecen en calidad de CEDENTES los cónyuges Tomás Heleodoro Cedeño Alvarado y la señora Perfecta de la Cruz Olvera Vera, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada, comparece también la señora Cruz Yamile Cedeño Olvera, quien lo hace sola y por sus propios derechos, en virtud de que las participaciones sociales que tiene en la compañía

“TRACTOAUSTRO CIA. LTDA.”, lo adquirió en su estado civil de soltera; y, por otra parte, como CESIONARIA, comparece la señora Jessica Mercedes Torres Nieto. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, capaces ante la Ley para otorgar esta clase de contratos. SEGUNDA ANTECEDENTES: A) La compañía “TRACTOAUSTRO CIA. LTDA.”, se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Noveno del cantón Cuenca, el veinticuatro de agosto de dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número trescientos cincuenta y siete, el seis de octubre de dos mil. B) La Junta General Universal de socios en sesión celebrada el tres de junio de dos mil cinco en forma unánime, autorizó al señor Tomás Cedeño Alvarado y la señora Yamile Cedeño Olvera, que transfieran las participaciones que tienen en la compañía en favor de la señora Jessica Torres Nieto, conforme consta del acta de la Junta General Universal que se transcribe a esta escritura para su plena validez. TERCERA TRANSFERENCIA: Con los antecedentes anotados, mediante

esta escritura, los cónyuges Tomás Heleodoro Cedeño Alvarado y la señora Perfecta de la Cruz Olvera Vera propietarios de cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una, y la señora Yamile Cedeño Olvera, propietaria de cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, ceden en venta real y efectiva, en favor de la señora Jessica Torres Nieto las cuarenta participaciones que tienen cada socio en la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas. Como consecuencia de esta transferencia, la señora Jessica Torres Nieto, pasa a ser propietaria de ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía "TRACTOAUSTRO CIA. LTDA.".- CUARTA: PRECIO: La transferencia de las participaciones sociales se hace por el valor de ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, equivalente a su valor nominal, valor que los cedentes declaran haberlo recibido en partes iguales, de la cesionaria en dinero en efectivo. QUINTA INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes quedan mutuamente autorizadas

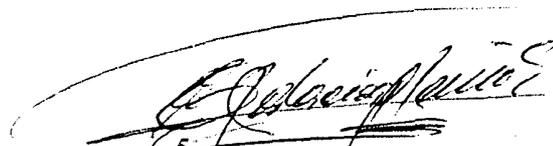
para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón y se margine en el Registro Mercantil, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de rigor para la completa validez de este instrumento. Atentamente, Dr. Fernando Cárdenas Ochoa.-- ABOGADO MAT. PROFESIONAL 1234 C.A.A.- Hasta aquí la minuta, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines consiguientes.----- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los otorgantes por mí el Notario ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

  
0902920438

Perfecta Olvera  
0908955684

  
0912918968

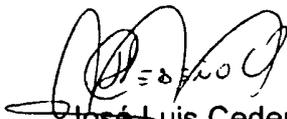
  
0913193090

  
 Dr. Eduardo Palacios Muñoz  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑÍA "TRACTOAUSTRO CIA. LTDA"

En la ciudad de Cuenca, el día tres de junio de dos mil cinco, a las diez horas, en el local de la compañía, ubicado enfrente de la avenida España número cuatro treinta y cuatro, se reúnen en Junta General Universal los socios de la compañía "TRACTOAUSTRO CIA". LTDA", con la asistencia del señor José Luis Cedeño Olvera, del señor Tomás Cedeño Alvarado y de la señora Yamile Cedeño Olvera, encontrándose presente en consecuencia, la totalidad del capital social y resuelven constituirse en Junta General Universal para tratar el único asunto, solicitar la autorización a la Junta para transferir las participaciones que tienen en la compañía y la admisión de nuevo socio. Preside la reunión el señor Tomás Cedeño Alvarado, actúa como secretario el señor José Luis Cedeño, instalada la sesión y luego de una serie de consideraciones por unanimidad se autoriza la transferencia de participaciones que tienen en la compañía, el socio Tomás Cedeño Alvarado cuarenta participaciones de un dólar cada y la señorita Yamile Cedeño Olvera cuarenta participaciones de un dólar cada, los mencionados socios manifiestan su voluntad de transferir la totalidad de las participaciones que tienen en la compañía y deciden separarse de la empresa. Por su parte, el señor José Luis Cedeño, dueño de trescientas veinte participaciones de un dólar cada una, renuncia el derecho preferente de adquirir las participaciones de los socios salientes y en su lugar, adquiere las ochenta participaciones de un dólar cada una, la señora Jessica Torres Nieto. La Junta General Ordinaria autoriza por unanimidad la transferencia de participaciones de los socios Tomás Cedeño Alvarado y de Yamile Cedeño Olvera que se hace a favor del socio entrante señora Jessica Torres Nieto. ✓

Se declara un receso para redactar el acta, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, siendo las catorce once horas, se clausura la sesión, para constancia firman el acta todos los socios.

  
José Luis Cedeño Olvera ✓  
c.c. 091026673-3

  
Tomás Cedeño Alvarado ✓  
c.c. 090292043-8

  
Yamile Cedeño Olvera ✓  
c.c. 091291890-8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

Ciudadania No. 0902920498

TORAN, NELEORNO CEDEÑO ALVARADO  
19 DE OTUBRE DE 1929  
BALZAR QUAYAS  
14 577 907  
BALZAR QUAYAS 11926



ECUATORIANA  
SOLTERO E 3333 I 1222

PRIMARIA AGRICULTOR

TOMAS CEDEÑO  
AMELIA ALVARADO  
QUITO 15 DE SEPT/ 1907  
COTACACHI PERPETUA 18  
1127127



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

Ciudadania No. 0900995604

PERFECTA DE LA CRUZ OLVERA VERA  
20 de JUNIO DE 1929  
BARA DE LOS RIOS  
75 87  
BARA DE LOS RIOS 1929

*Perfecto Olvera*



ECUATORIANA E 3333 I 1222

SOLTERA COSTURERA

JOSE OLVERA  
CRUZ VERA  
QUITO 30 de MAYO DE 1904  
QUITO 20 de JUNIO DE 1995

1170454



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

Ciudadania No. 0913167004

TERESA ALVARADO BORGES BERCEDES  
24 de SEPTIEMBRE DE 1929  
QUAYAS/QUAYADUIL/CARAN/CORONQUE  
16 I 093 00184

QUAYAS/QUAYADUIL  
CORONQUE/CONCEPCION/ 74

*Teresa Alvarado Borges Bercedes*



ECUATORIANA E 3333 I 1222

PERFECTA DE LA CRUZ OLVERA VERA  
SUPERIOR ODONTOLOGO

PERFECTA DE LA CRUZ OLVERA VERA  
QUAYADUIL 11-95  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1989042



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGULACION

Ciudadania No. 091291896-8

CEDEÑO OLVERA CRUZ YANILE  
01 SEPTIEMBRE 1969  
QUAYAS/URBINA JADO/GRAL VERRAZA  
002- 0032 00237

QUAYAS/ URBINA JADO  
GRAL VERRAZA 1969

*Cruz Yanile Cedeno*



ECUATORIANA E 3333 A 1222

SOLTERO ESTUDIANTE

SUPERIOR

TOMAS CEDEÑO  
PERPETUA OLVERA  
QUAYADUIL 24/04/2001

24/04/2011

1280571



HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

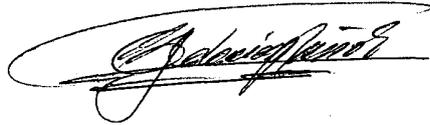
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA 2- COPIA CERTIFICADA,  
QUE LA FIRMO Y SELLO ES MISMO DEL DE SU  
CELEBRACION.

*[Signature]*  
Dr. [Signature]  
NOVENCO NOVENCO  
CUENCA - ECUADOR

RA

**ZON :----DOY FE :-** Que al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE CONSTITUCION** de **TRACTOAUSTRO CIA.LTDA.**, que reposa en el archivo a mi cargo, he sentado razón de la transferencia de participaciones que constan de estas copias .

**Cuenca, a 04 de julio del 2005.-**



**Dr. Eduardo Palacios Muñoz** ✓  
NOTARIO PUBLICO NOVENO  
CUENCA ECUADOR

**RAZON:** Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **TRACTOAUSTRO CIA.LTDA.**, que se encuentra inscrita con el No. 357 del **REGISTRO MERCANTIL**, el seis de octubre del dos mil.- **Cuenca, cinco de julio del dos mil cinco.- El Registrador.-**



**Dr. Remigio Auquilla Lucero**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



16:30(14.07)



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
OFICINA DE CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 05-DJ-961

Cuenca, julio 14 del 2005

Trámite No. 2748

Exp. 32037

Sr. Dr.

Eduardo Maldonado Seade,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura pública otorgada ante el notario Noveno del cantón Cuenca el día 4 de Julio del presente año, por la cual los señores Tomás Heliodoro Cedeño Alvarado y Cruz Yamile Cedeño transfieren participaciones de la compañía denominada "TRACTOAUSTRO CIA. LTDA." a la señora Jessica Mercedes Torres Nieto, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.

Especialista Jurídico 4.